

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24.00
Libras	42.45
Dólares	9.05
Liras	45.15
Franco suizo	204
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Flores	4.80
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.08
Coronas suecas	2.18
Coronas noruegas	2.13
Coronas danesas	1.89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48.25
Libras	53.05
Dólares	11.31
Franco suizo	255
Franco	30.00
Peso moneda legal	2.60

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Nueva industria

#### Grupo c)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. DEL ESTADO del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Don Victoriano Hernández Guillén.

Naturaleza de la industria: Fabricación de malte tostado.

Enclavamiento: Ventas de Nava.

Capacidad de producción: Unos 500 kilogramos cada ocho horas.

Productos que trata de elaborar: Malte tostado, como sucedáneo del café.

Maquinaria y utillaje que precl-

sa importar: No precisa importar, pues toda la maquinaria prevista será de producción nacional.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, número 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.277-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Grupo c)

### Implantación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. DEL ESTADO del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario, doña María Toral Castro.

Naturaleza de la industria, fabricación de pastas para sopa.

Enclavamiento, La Bañeza (León)

Capacidad de producción, 1.500 kilogramos de pastas cada 24 horas.

Productos que tratar de elaborar: Pastas para sopa de diversas clases.

Maquinaria y utillaje que precisa: Un grupo de amasadora vertical y máceradora. Una prensa hidráulica de doble campana, secaderos y demás elementos complementarios. Toda esta maquinaria será de procedencia nacional.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

2.676-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, don Higinio Gascón Núñez vecino de Béjar, solicita autorización para la ampliación de su fábrica de tejidos de lana cardada y estambres con el montaje de tres telares y una capacidad de producción de 9.000 metros anuales de tejidos.

Quien se considere perjudicado con la referida ampliación podrá reclamar en escrito triplicado ante esta Delegación de Industria, Plaza del Dr. Población, núm. 1, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 22 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Vicente Saval Balagner, Farmacéutico establecido en Valencia, autorización para instalar un laboratorio anejo a farmacia en la calle de Zaragoza, núm. 20, al objeto de obtener elixires y jarabes reconstituyentes, ampollas medicinales, polvos antisépticos, tópicos dental y preparaciones a base de productos nuevos que supongan una garantía para el público y la clase médica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y demás disposiciones en vigor, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.280-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## SINDICATO EXPORTADOR DEL LIBRO ESPAÑOL, S. A.

S. E. L. E.

Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 31 de agosto, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social provisional, Avenida del General Mola, núm. 33, con sujeción al siguiente

### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Situación de La Sociedad y gestión del Consejo.
  - 3.º Propuesta sobre liquidación de La Sociedad y de su disolución.
  - 4.º Proposiciones de los señores accionistas.
- Para asistir a la Junta será necesario el depósito de acciones conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Vocal del Consejo en funciones de Secretario, José López Freigero.  
1930-P.

## BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intrans., números 152.874, 153.860, 153.861, 180.095, 112.406 y 136.028, de pesetas nominales 5.000, 25.000, 24.500, 20.000, 2.500 y 8.000, respectivamente, en Tranvías Barcelona 7º 1925, Deuda Municipal Sevillana, Tranvías Eléctricos de Granada, Deuda Provincial 1926, Casino Mercantil y Deuda Municipal Barcelona 1912, expedidos por esta Sucursal en 18 de diciembre de 1926, 8 de marzo de 1927, 26 de septiembre de 1923, 3 de diciembre de 1918 y 20 de abril de 1923, a favor de don Enrique Baixeras Felip, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho

plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
1.431-P

## BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Necesarios, números 1.071 y 6.847, de pesetas nominales 10.000 y 50.000, en Interior 4% y Amortizable 3% 1928, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 6 de septiembre de 1907 y 2 de octubre de 1934, a favor de don José Via Pagés, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales (el primero y para garantizar el mismo cargo de don Juan Gabriel Vía Maffei (el segundo), se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
1.488-P

## BANCO DE ESPAÑA

Linares

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 2.768, de pesetas nominales 50.000; 2.838, de pesetas nominales 25.000; 2.845, de pesetas nominales 25.000; 2.864, de pesetas nominales 50.000; 2.887, de pesetas nominales 25.000; 2.930, de pesetas nominales 25.000; 2.981, de pesetas nominales 25.000, y 3.386, de pesetas nominales 25.000, todos de Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuestos, expedidos por esta Sucursal a favor de don Emiliano González Robles, respectivamente, en 7 mayo 1931; 8 oc-

tubre 1931; 22 octubre 1931; 25 febrero 1932; 18 mayo 1932; 3 octubre 1932; 1 junio 1933, y 22 mayo 1934, así como el resguardo de depósito intransmisible, número 733, de pesetas nominales 150.000 en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuestos, expedido por esta Sucursal a favor de doña Aurora González Vélez en 28 de marzo de 1936, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y "Madrid", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Corral.  
1.494-P

## LA EQUITATIVA

Fundación Rosillo

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa", Fundación Rosillo, núm. 14.155, emitida sobre la vida de don Francisco Alfárez Lirola, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.  
1.714-P.

## LA EQUITATIVA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa—Fundación Rosillo—número 7.470, emitida en 30 de marzo de 1925, sobre la vida de don Manuel Garriga Nogués Coll, se advierte que si en término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.  
1.490-P.